



Quinta Municipal.

BOLEO QUINTO, QUINTA
DE MARTE, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

dado por su Ayuntamiento, en este día en razón
de que en sus Cautos Capitulares no se acuerda
tes en Cautos un ptey otras ptey en razón que los
de dho Cautos a ptey de ptey de esta
mandado por esta M. J. Jurisdicción, en Cautos
Criminal que se sigue de la de D. J. Joaquín
dona fiel Interventor de la Causa Jencia de
sin la de esta Real Encomienda, mediante
que se dice que para la de todo lo que esta
truida la Sala de mandados en esta M. J. Causa
cel, Dijo de via de mandado, y mandó, que ac
dicando se con testimonio que particular de
cumto que avilo evidencia se providencia
que haia lugar, y se ptey de que en otros testimonio
se via coartar los facultades que unicam
residen en la M. J. Jurisdicción ordinaria para
sevalar los asuntos segun la ley, y mandó
graduacion de Jueces, y sus distinciones
mexico tambien a la onvedad de Caxahuacan
diante a hallar tambien entendido que otros
preverar no Capitulares han estado an
toda en ellas y por este avilo provio, mandó
y firmó el Sr. J. D. Juan de la Cruz, y ca
dona, Abogado de los R. C. de los R. J. de Caxahuacan, y ca
a Buena de esta villa de Caxahuacan por su na
en el mes de Octubre diez y nueve de mil setecientos
noventa y cinco =

[Signature]
En la villa de Caxahuacan a veinte y cinco de

Ante mí
Juan de Amorín
de Nobles

